



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLVII - Nº 113

CORDOBA, (R.A.), VIERNES 17 DE JUNIO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

TRIBUNAL SUPERIOR de JUSTICIA

Oficiales de Justicia de la Sede Judicial Capital

Cronograma de actuación.

Acuerdo Reglamentario Nº 83 - Serie "B". En la ciudad de CÓRDOBA, a catorce días del mes de junio de dos mil once, bajo la Presidencia del Sr. Vocal Dr. Domingo Juan SESIN, se reúnen los Sres. Vocales integrantes del Tribunal Superior de Justicia, Doctores Aída Lucía Teresa TARDITTI, M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO, con la asistencia del Sr. Administrador General del Poder Judicial, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA y ACORDARON:

Y VISTO: Lo dispuesto por Acuerdo Reglamentario Nro. 81, Serie "B" del 22 de marzo de 2011, mediante el cual se estableció el turno con el respectivo cronograma, para la intervención de los Sres. Oficiales de Justicia del Centro Judicial Capital, para las actuaciones derivadas de la Ley 9283 de Violencia Familiar, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2011 inclusive.-

Y CONSIDERANDO: I) Que el cronograma de turnos vigente antes mencionado, concluye el día 30 de junio del corriente año, por lo que resulta oportuno confeccionar uno nuevo que regirá desde el día 1 de julio y hasta el día 30 de setiembre inclusive de 2011, con las mismas pautas establecidas en la norma reglamentaria citada.- II) Que la fecha comprendida por el cronograma de turnos a implementar, abarca el Receso Judicial de Julio, por lo que, resulta conveniente que durante ese período actúen aquellos Oficiales de Justicia que vayan a prestar servicio durante el mencionado receso, ya sea por pedido voluntario expreso o mediante sorteo, si no existiere dicha petición. III) Que en atención a lo antes expuesto, corresponde confeccionar el cronograma de turnos de los señores Oficiales de Justicia de este Centro Judicial para las actuaciones derivadas de la Ley 9283 de Violencia Familiar, que regirá en el período comprendido en el punto I) del presente Considerando.- Por todo ello;

SE RESUELVE: Artículo 1º. Aprobar el cronograma de turnos que regirá desde el 1º de julio y hasta el 30 de setiembre inclusive del corriente año, para la intervención de los Sres. Oficiales de Justicia del Centro Judicial de Capital, según las actuaciones surgidas de la Ley 9283. Disponer que los mandamientos librados por los Tribunales competentes en el marco de la normativa referida, sean practicados en forma inmediata, por el señor Oficial de Justicia que por el turno diario de "urgentes" corresponda, aunque se trate de hora y día inhábil; formando parte del presente como Anexo "A".- **Artículo 2º.** Establecer un turno nominal por orden alfabético, con un titular y un suplente, entre los señores Oficiales de Justicia Titulares, cuando la medida ordenada deba

cumplirse en día sábado o domingo; incorporándose como Anexo "B".- **Artículo 3º.** Disponer que durante el Receso Judicial del mes de Julio, intervengan los Oficiales de Justicia que vayan a prestar servicio durante el mencionado receso.- **Artículo 4º.** Protocolícese. Comuníquese a la Oficina de Oficiales de Justicia, a los Juzgados de Niñez, Juventud y Violencia Familiar y al Boletín Judicial. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman el Sr. Presidente y los Sres. Vocales, con la asistencia del Sr. Administrador General del Poder Judicial, Dr. Gustavo Argentino Porcel de Peralta.

DR. DOMINGO JUAN SESIN
PRESIDENTE

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

ANEXO "A"

Cronograma de actuación de lunes a viernes, en horas y días hábiles o inhábiles, de los señores Oficiales de Justicia de la Sede Judicial Capital, correspondiente a los meses de julio, agosto y setiembre de 2011, respectivamente.-

Lunes: Oscar A. Vargas - Silvina B. Garzón de Mancini - Héctor M. Chiaramello - José A. López Castro.

Martes: Héctor D. Martínez - José M. Porto - Sebastián Lazcano - Héctor Dalmazzo.

Miércoles: Fernando Garriga - Mario Baldi - Rafael Malbrán - José B. Acebal.

Jueves: Jorge Novillo - Francisco Petrolo - Luis Mattio Carlier.

Viernes: Mario A. Bini - Rubén D. Chesa - Carlos R. Sosa - Lucas Olmos.

Sistema de Administración de Causas Multifuero

Acuerdo Reglamentario Nº 1061 - Serie "A". En la ciudad de Córdoba, a ocho días del mes de junio del año dos mil once, con la Presidencia de la Señora Vocal Dra. Aída Lucía Teresa TARDITTI, se reunieron para resolver los Señores Vocales del Tribunal Superior de Justicia, Dres. Armando Segundo ANDRUET (h), María de las Mercedes BLANC G. de ARABEL y Carlos Francisco GARCÍA ALLOCCO, con la asistencia del Señor Administrador General del Poder Judicial, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA y ACORDARON:

Y VISTO: Que el Poder Judicial continúa con el proceso de informatización de las Sedes del Interior de la Provincia, el que se concretó últimamente en las de Río Segundo y Jesús María de la Primera Circunscripción y la sede Oliva de la Cuarta Circunscripción, correspondiendo sea esta oportunidad para las sedes judiciales de la ciudad de Alta Gracia de la Primera Circunscripción, en las sedes de las ciudades de San Francisco, Arroyito, Las Varillas y Morteros de la Quinta Circunscripción Judicial y Río Tercero para la Décima Circunscripción.

Y CONSIDERANDO: Que el Sistema de Administración de Causas (SAC) Multifuero es un Sistema de Gestión Judicial que ha sido diseñado, construido y actualizado por el Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Poder Judicial de Córdoba. El mismo es un prototipo de gestión integrada de los procesos judiciales, que se utiliza dentro de una Intranet, para documentar las actuaciones que pueden realizarse en el proceso judicial.

Este Sistema permite la distribución y el tratamiento automatizado de todas las causas que ingresan a cada tribunal y satisface dos necesidades básicas: La gestión automatizada de la oficina judicial, en base a la integración y la información adecuada a través de bases de datos, otorgando mayor celeridad en las fases del proceso y trámite facilitando la búsqueda y visualización de la información registrada; por otro lado posibilita también la difusión de la información según distintos niveles de acceso.

Por ello y lo dispuesto por los Arts. 166 inc. 2º de la Constitución Provincial y 12 incs. 1º y 32º de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Provincia Nº 8435,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- IMPLEMENTESE el Sistema de Administración de Causas (S.A.C.) Multifuero para la gestión electrónica de los procesos jurisdiccionales en las sedes

CONTINÚA EN PÁGINA 2

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA
ACUERDO REGLAMENTARIO Nº 83 - SERIE "B"

ANEXO "B"

Cronograma de actuación para los días sábados y domingos de los meses de julio, agosto y setiembre de 2011, de los señores Oficiales de Justicia de la Sede Judicial Capital.

Sábado 02/07/11: Titular: Fernando Garriga; Suplente: Sebastián Lazcano.

Domingo 03/07/11: Titular: Sebastián Lazcano; Suplente: Fernando Garriga.

Sábado 09/07/11: Titular: José A. López Castro; Suplente: Rafael Malbrán.

Domingo 10/07/11: Titular: Rafael Malbrán; Suplente: José A. López Castro.

Sábado 16/07/11: Titular: Héctor D. Martínez; Suplente: Luis Mattio Carlier.

Domingo 17/07/11: Titular: Luis Mattio Carlier; Suplente: Héctor D. Martínez.

Sábado 23/07/11: Titular: Jorge Novillo; Suplente: Lucas Olmos.

Domingo 24/07/11: Titular: Lucas Olmos; Suplente: Jorge Novillo.

Sábado 30/07/11: Titular: Francisco Petroló; Suplente: José M. Porto.

Domingo 31/07/11: Titular: José M. Porto; Suplente: Francisco Petroló.

Sábado 06/08/11: Titular: Carlos R. Sosa; Suplente: Oscar A. Vargas.

Domingo 07/08/11: Titular: Oscar A. Vargas; Suplente: Carlos

R. Sosa.

Sábado 13/08/11: Titular: José B. Acebal; Suplente: Mario Baldi.

Domingo 14/08/11: Titular: Mario Baldi; Suplente: José B. Acebal.

Sábado 20/08/11: Titular: Mario A. Bini; Suplente: Rubén D. Chesa.

Domingo 21/08/11: Titular: Rubén D. Chesa; Suplente: Mario A. Bini.

Sábado 27/08/11: Titular: Héctor M. Chiaramello; Suplente: Héctor Dalmazzo.

Domingo 28/08/11: Titular: Héctor Dalmazzo; Suplente: Héctor M. Chiaramello.

Sábado 03/09/11: Titular: Silvina B. Garzón de Mancini; Suplente: Fernando Garriga.

Domingo 04/09/11: Titular: Fernando Garriga; Suplente: Silvina B. Garzón de Mancini.

Sábado 10/09/11: Titular: Sebastián Lazcano; Suplente: José A. López Castro.

Domingo 11/09/11: Titular: José A. López Castro; Suplente: Sebastián Lazcano.

Sábado 17/09/11: Titular: Rafael Malbrán; Suplente: Héctor D. Martínez.

Domingo 18/09/11: Titular: Héctor D. Martínez; Suplente: Rafael Malbrán.

Sábado 24/09/11: Titular: Luis Mattio Carlier; Suplente: Jorge Novillo.

Domingo 25/09/11: Titular: Jorge Novillo; Suplente: Luis Mattio Carlier.

tales actuaciones en libros o índices de protocolo.

Artículo 7.- LAS causas que no cuenten con ingreso en el S.A.C., deberán ser ingresadas y completados sus datos en la medida en que sean requeridos para su tramitación.

Artículo 8.- EN caso de interrupción o caída del S.A.C. que impida la asignación y registro de actuaciones requeridas, el tribunal deberá recibirlos y emitir la carátula provisoria hecha a mano.

Rehabilitado el sistema, procederá a autoasignarse la causa, ingresar los datos pertinentes y emitir la carátula correspondiente.

Artículo 9.- EL Área de Tecnologías de Información y Comunicaciones tendrá a su cargo la instalación, adecuación de los módulos, operaciones técnicas y capacitación del personal para la puesta en marcha de las nuevas funciones previstas.

Artículo 10.- PROHIBIR a funcionarios y empleados la difusión, divulgación o utilización externa de los datos ingresados en el sistema informático.

Artículo 11.- LA inobservancia por parte de los funcionarios y empleados de las disposiciones establecidas en la presente será pasible de sanciones disciplinarias, de conformidad con la naturaleza y gravedad de la misma.

Artículo 12.- COMUNÍQUESE a la Fiscalía General de la Provincia, a las dependencias de las Sedes Judiciales mencionadas, al Ministerio de Justicia, Federación de Colegios de Abogados, Colegio de Abogados de la Provincia, Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales; y Asociación Gremial de Empleados del Poder Judicial y a la Oficina de Oficina de Asistencia y Coordinación de los Centros Judiciales del Interior de la Provincia.-

Artículo 13.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia. Incorpórese en la página WEB del Poder Judicial y dese la más amplia difusión periodística.

Con lo que terminó el acto que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Señora Vocal a cargo de la Presidencia y los Señores Vocales con la asistencia del Señor Administrador General, Dr. Gustavo Argentino PORCEL de PERALTA.-

DRA. AÍDA LUCÍA TERESA TARDITTI
PRESIDENTE

DR. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (H)
VOCAL

DRA. MARÍA DE LAS M. BLANC G. DE ARABEL
VOCAL

DR. CARLOS FRANCISCO GARCÍA ALLOCCO
VOCAL

DR. GUSTAVO A. PORCEL DE PERALTA
ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

VIENE DE TAPA
ACUERDO REGLAMENTARIO Nº 161 - SERIE "A"

judiciales de la ciudad de Alta Gracia de la Primera Circunscripción, en las sedes de las ciudades de San Francisco, Arroyito, Las Varillas y Morteros de la Quinta Circunscripción Judicial y Río Tercero para la Décima Circunscripción.

Artículo 2.- LA puesta en marcha de esta nueva modalidad de gestión de causas multifuero entrará en vigencia en cada una de las localidades señaladas en fecha a determinar por resolución de la Secretaría Civil del Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 3.- CADA causa se identificará con un número único e irrepetible, generado por el Sistema al momento de su carga inicial, el que debe mantenerse en las distintas instancias judiciales. Este conjunto de datos conformará el Libro de Entradas de la dependencia judicial respectiva.

A partir de la entrada en vigencia del presente Sistema, los tribunales aludidos dejarán de registrar por escrito y en forma manual en los libros de entradas existentes.

El responsable de la oficina judicial deberá proceder al cierre de los folios no utilizados, dejando constancia de lo dispuesto en la presente Acordada.

Artículo 4.- LA distribución de expedientes entre las dependencias con la misma competencia se realizará por turnos.

Artículo 5.- QUEDA terminantemente prohibido eliminar y/o disponerse la eliminación de los registros informáticos que el sistema genere, salvo el supuesto de errores en la utilización del sistema, que deberán ser corregidos por el propio tribunal.

Artículo 6.- DISPONER que a partir de la instalación y puesta en marcha de dicho sistema, todo trámite que se realice en los expedientes deberá, obligatoriamente registrarse en el mismo, asumiendo cada uno de los usuarios responsabilidad por la carga del sistema según el nivel de acceso que le sea dado y los cometidos a su cargo. Se incluye en esta disposición, la obligatoriedad de registrar remisiones, préstamos y devoluciones de expedientes, y datos de protocolización de Autos y Sentencias, cesando en consecuencia la obligatoriedad de registrar por escrito

PODER LEGISLATIVO

Resolución Nº 4

Córdoba, 3 de Mayo de 2011

VISTO: El Expte. Nº: 0523-00011/11, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros Nº 1; Expte. Nº: 0523-00028/11, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros Nº 2; en los que se propicia la compensación de recursos financieros, asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en el marco de Ley Nº 9.086 y el Decreto Nº 150/2004 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción, adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos y alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión

incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que en los citados expedientes obran los correspondientes documentos de modificación de crédito presupuestario intervenidos por la Secretaría Administrativa de la Legislatura Provincial con la debida toma de razón por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y que se detallan en el artículo primero del presente acto.

Que, asimismo, la Resolución Nº 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas (punto 4.1.3.3.) dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual, con posterior comunicación a la Legislatura.

Que las modificaciones propuestas y autorizadas, se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración Central del Estado Provincial Nº 9.086.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los arts. 30 y 41 del Reglamento Interno, la reglamentación del Art. 31 de la Ley Nº

9.086 por Decreto Nº 150/2004 modificado por Decreto Nº 1966/2009, ambos del Poder Ejecutivo Provincial y la Resolución Nº 13/09 de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas (punto 4.1.3.3.).

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- FORMALÍCENSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, que a continuación se detallan:

a) Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 800 por la cual se reduce de la partida 02020000 "Combustible y Lubricantes" la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000); para ampliar el crédito presupuestario de la partidas 03160000 "Cortesía y Homenaje" la suma de Pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) constancia obrante a fs. 4 del Expte. Nº: 0523-

00011/11, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros Nº 1."

b) Compensación instrumentada en el documento de modificación de crédito presupuestario del Programa 806 por la cual se reduce de la partida 03160000 "Cortesía y Homenaje" la suma de Pesos veintidós mil (\$22.000); para ampliar el crédito presupuestario de la partidas 03030000 "Servicio de Mantenimiento y Reparación" en la suma de Pesos veintidós mil (\$22.000) constancia obrante a fs. 4 del Expte. Nº: 0523-00028/11, caratulado "Dirección de Administración. Compensación de Recursos Financieros Nº 2.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Contaduría General de la Provincia y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

HÉCTOR OSCAR CAMPANA
VICEGOBERNADOR
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

MINISTERIO de GOBIERNO

PODER EJECUTIVO

Resolución N° 189

Córdoba, 10 de junio de 2011

VISTO: el Expediente N° 0182-028621/2011 en el que la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita autorización para efectuar una Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de Seiscientas (600) Pistolas Semiautomáticas Simple y Doble Acción y Un Mil (1.000) Pistolas Semiautomáticas Simple y Doble Acción de Polímero, con destino a la Policía de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que se incorpora en autos la solicitud formulada por el señor Jefe de División Armamentos y Equipos de la Policía de la Provincia, fundamentando dicha compra en la necesidad y urgencia de contar con el armamento solicitado en razón del próximo egreso del personal policial, teniendo presente asimismo, que su uso es obligatorio.

Que se incorporan los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que se adjunta Nota de Pedido N° 2011/000091, por el monto total de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$ 4.200.000,00), importe en que se estima ascenderá la presente contratación.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser publicada en el Boletín Oficial durante cinco (5) días de conformidad a las previsiones del Art. 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto N° 5901, T.O. Ley 6.300.

Que la gestión que por estos actuados se promueve, encuadra en las disposiciones del artículo 13 inc. a) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. por Ley 6.300), y los pliegos acompañados resultan ajustados a las previsiones del punto 2.1 del Decreto N° 1882/80, Régimen de Contrataciones de la Ley de Contabilidad Provincial.

Por ello, normativa legal precitada, las previsiones del Art. 13 inc. b) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901, el valor índice Uno (01) que fija el artículo 35 de la Ley N° 9873 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 284/2011;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de Seiscientas (600) Pistolas Semiautomáticas Simple y Doble Acción y Un Mil (1.000) Pistolas Semiautomáticas Simple y Doble Acción de Polímero, con destino a la Policía de la Provincia, en base a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I (9 folios), Anexo II (6 folios) y Anexo III (2 folios), respectivamente se acompañan y forman parte de la presente resolución, fijando a su efecto lugar, fecha y hora.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia a fijar la fecha del presente llamado y a determinar día y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 3°.- IMPÚTASE la suma de Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$ 4.200.000,00) que se estima invertir en la presente licitación, a Jurisdicción 1.10, Programa 126-000, Partidas 11.03.01.00 – Armas - del Presupuesto Vigente, conforme lo indica la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia en su Nota de Pedido N° 2011/000091.

ARTÍCULO 4°.- EFECTÚENSE las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia durante cinco (05) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 5901 (t.o.- por Ley N° 6300 y modificatorias), e INSERTESE en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia www.cba.gov.ar

Artículo 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO
MINISTRO DE GOBIERNO

Decreto N° 701

Córdoba, 13 de mayo de 2011

VISTO: El expediente N° 0045-014799/09, en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución N° 00252/10, se deje sin efecto el Decreto N° 1284 de fecha 7 de septiembre de 2009, por el cual se dispuso la individualización del bien declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, ubicado en el lugar denominado Cuesta de Oro, Municipio: Valle Hermoso, Pedanía: San Antonio, Departamento: Punilla, propiedad de la señora Silvia Alicia RUIZ, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL E-57 "CAMINO DEL CUADRADO" – TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL E-53 – INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 38 – SEGUNDA SECCIÓN – PROGRESIVA 22900 – INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 38 – DEPARTAMENTO: PUNILLA".

Y CONSIDERANDO:

Que elevadas las actuaciones al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, el mismo se expide a fs. 30 de autos realizando una serie de observaciones, en virtud de las cuales el Departamento Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad emite nuevo informe (fs. 31/32 y 55), indicando que para la ejecución de la obra de referencia, es necesario ocupar lotes de terreno de propiedad de la señora Silvia Alicia RUIZ, habiéndose comprobado diferencias en los títulos de la misma y en las superficies a afectar, las que ascienden a 1 Ha. 1.003,77 m2, por lo que realiza un nuevo detalle respecto al número de lote, manzana, colindantes, y dominio, e incorpora a fs. 56/57 Plano de Mensura y Subdivisión, y copia certificada de la matrícula de cada uno de los lotes.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 41 de la Ley 9873 (Presupuesto General para la Administración Pública Provincial Año 2011), el inmueble de que se trata ha sido declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, encontrándose la obra debidamente identificada en el Plan de Inversiones Públicas (Declaración Genérica cfr. Artículo 2 de la Ley 6394), pudiendo procederse como se gestiona.

Que debe darse la intervención pertinente al Consejo General de Tasaciones de la Provincia, a los fines de que fije el valor máximo correspondiente en concepto de total indemnización por la fracción del bien a expropiar.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 302/10 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 000329/11,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- DÉJASE SIN EFECTO el Decreto N° 1284 de fecha 7 de septiembre de 2009.

ARTÍCULO 2°.- INDIVIDUALIZÁSE el bien declarado de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, propiedad de la señora Silvia Alicia RUIZ, con una superficie total a afectar de 1 Ha. 1.003,77 m2, conforme las prescripciones del artículo 41 de la Ley N° 9873 (Presupuesto de la Administración Pública Provincial Año 2011), ubicado en el lugar denominado Cuesta de Oro, Municipio: Valle Hermoso, Pedanía: San Antonio, Departamento: Punilla, para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN RUTA PROVINCIAL E-57 "CAMINO DEL CUADRADO" – TRAMO: INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL E-53 – INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 38 – SEGUNDA SECCIÓN – PROGRESIVA 22900 – INTERSECCIÓN RUTA NACIONAL N° 38 – DEPARTAMENTO: PUNILLA", conforme al Plano de Mensura y Subdivisión e informe obrantes en autos, que como Anexo I, compuesto de CINCO (5) fojas, forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- DETERMÍNESE el valor indemnizatorio del bien, por intermedio del Consejo General de Tasaciones de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese intervención al Consejo General de

Tasaciones de la Provincia, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 466

Córdoba, 1 de Abril de 2011

VISTO: El expediente N° 0047-015129/10, mediante el cual la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución N° 375/10, se autorice el llamado a Licitación Pública para la realización de los trabajos de la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba – AÑO 2011 – ZONA I – Provincia de Córdoba", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 3.500.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Repartición de origen ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2° del Decreto N° 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones).

Que por otra parte, se advierte se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado, pudiendo procederse como se solicita.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 583/10 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 00205/11,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para contratar la realización de los trabajos de la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba – AÑO 2011 – ZONA I – Provincia de Córdoba", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000154, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50,
Programa 516-000,
Partida 12.06.00.00 del P.V. \$ 1.500.000,00
Importe Futuro año 2012 \$ 2.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE a la Subsecretaría de Ar-

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PÁGINA 3
DECRETO N° 466

quitectura, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.436,60), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000167, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 3.09.03.00 del P.V.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 457

Córdoba, 1° de Abril de 2011

VISTO: El expediente N° 0047-015127/10, mediante el cual la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución N° 370/10, se autorice el llamado a Licitación Pública para la realización de

los trabajos de la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba – AÑO 2011 – ZONA J – Provincia de Córdoba", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 3.500.000,00.

Y CONSIDERANDO:

Que la Repartición de origen ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1° del Decreto N° 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2° del Decreto N° 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones).

Que por otra parte, se advierte se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la Ley 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado, pudiendo procederse como se solicita.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 544/10 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 001445/10,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública para contratar la realización de los trabajos de la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIONES que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES, ubicados en la Ciudad de Córdoba – AÑO 2011 – ZONA J – Provincia de Córdoba", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma

de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000159, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50,	
Programa 516-000,	
Partida 12.06.00.00 del P.V.	\$ 1.500.000,00
Importe Futuro año 2012	\$ 2.000.000,00

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE a la Subsecretaría de Arquitectura, para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública, en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

ARTÍCULO 4°.- IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.436,60), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000173, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 506-001, Partida 3.09.03.00 del P.V.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del citado Ministerio a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

AGENCIA CÓRDOBA TURISMO S.E.M.

Resolución N° 119

Córdoba, 25 de abril de 2011

VISTO: El expediente N° 0260-007672/2005 en el cual a fs. 828 el Arquitecto señor ANDRES ROSSETTO en su carácter de Apoderado y Director Técnico de la firma PIEDRAS MORAS S.A., solicita la Redeterminación del Monto de la Inversión para el proyecto HOTEL HOWARD JOHNSON PIEDRAS MORAS.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 826 y 827 la Resolución N° 318 de fecha 16 de Octubre de 2009, declara Beneficiarias Provisorias en los términos establecidos en los Artículos 3° inciso a), 15° y 17° de la Ley N° 7232, su Decreto Reglamentario N° 4557/85 y modificatorios, a las firmas CENTRO MOTOR S.A. RAMONDA MOTORS S.A. ROVI S.A. SATURNO HOGAR S.A. y SPECIAL GAS S.A. por la Inversión para la construcción de un establecimiento hotelero denominado "HOWARD JOHNSON PIEDRAS MORAS.", que se encuadraría en la Clase: HOTEL, Categoría: CUATRO ESTRELLAS, ubicado en Ruta No. 36 de Almafuerde – Departamento Tercero Arriba – de esta provincia. Monto de la Inversión Treinta y Seis Millones Seiscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos (\$36.618.486,00), habiendo sido aprobada la

misma por Contaduría General de la Provincia informe No. 8-487/09.

Que a fs. 828 se solicita la Redeterminación del monto de inversión, y los beneficios correspondiente del proyecto de referencia.

Que en virtud del requerimiento efectuado por la firma PIEDRAS MORAS S.A., en el proyecto del establecimiento hotelero ubicado en ciudad de Almafuerde denominado "HOWARD JOHNSON PIEDRAS MORAS" la Subsecretaría de Arquitectura de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto por el Artículo 31° del Decreto Reglamentario No. 4557/85 y modificatorios de la Ley de Promoción Turística No. 7232, efectúa la redeterminación del Monto de obra.

Que a fs. 830 en el dictamen técnico de la Subsecretaría de Arquitectura emitido en virtud de lo dispuesto por el Artículo 23° y 31° del citado Decreto Reglamentario, considera que corresponde actualizar el Monto total de la inversión con la aplicación del índice de la Construcción Nivel General que publica el INDEC en el período especificado (Junio de 2009/ Setiembre de 2010- 343,40/415,10=1,2088 coeficiente /actualización) lo que determina un valor de \$ 9.598,31 por m2 construido; a Noviembre de 2010.

Que a fs. 832 la Dirección de Jurisdicción de Inversiones y Servicios Turístico de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M., expresa que visto el informe producido por la Sección de Costos de

la Subsecretaría de Arquitectura de la Provincia avalado por la Dirección de Planificación y Proyecto y el señor Subsecretario de Arquitectura corresponde la remisión del expediente a la Contaduría General de la Provincia a fin de que formule la afectación presupuestaria correspondiente, dejando establecido el monto actualizado de inversión a Noviembre de 2010, en (\$44.264.425,90) y el Monto actualizado del beneficio al mes de noviembre de 2010 en (\$ 13.279.327,80) y con un plazo de Obra: (36) meses.

Que a fs. 833 Contaduría General de la Provincia toma intervención haciendo presente en su informe No. 8-164/11, de fecha 02 de Febrero de 2011 que existe saldo suficiente para afectar la diferencia de \$ 2.293.782,00 del beneficio, establecido en \$ 13.279.327 por aplicación del Artículo 22 de la Ley de Presupuesto 9702.

Que Coordinación de Asuntos Legales de esta Agencia, en su Dictamen N° 047/11 estima en el sub-examen, que podrá darse continuidad al trámite, toda vez que según constancias de autos se han satisfecho los requisitos previstos por la Ley N° 7232, su Decreto Reglamentario, modificatorios y demás normas complementarias vigentes, en lo referido a la formalidad de la presentación, correspondiendo en consecuencia hacerse lugar a la petición formulada toda vez que, según constancias de autos se acreditan los extremos del pedido de redeterminación del

monto de inversión como así también de los informes técnicos precitados, razón por la cual corresponde el dictado del acto administrativo de rigor, indicando en el mismo el monto actual de la inversión y el de la exención, dentro del término que establezca la superioridad, y demás recaudos contenidos en la Ley N° 7232 y su reglamentación vigente.

Por ello, las constancias de autos; la intervención previa de la Dirección General de Arquitectura; el informe de la Dirección de Inversiones y Servicios Turísticos de la Agencia Córdoba Turismo, informe No.8-164/11 de Contaduría General de la Provincia, Dictamen N° 047/11 de la Coordinación de Asuntos Legales de esta Agencia, y las previsiones de la Ley N° 7232, correlativos y concordantes del Decreto N° 4557/85, sus modificatorios y normas complementarias vigentes; en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA CÓRDOBA TURISMO, SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Resolución No. 318 de esta Agencia de fecha 16 de Octubre de 2009, donde dice "... por la inversión de Pesos Treinta y Seis Millones Seiscientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis (\$36.618.486,00)..." debe decir "... por la inversión

de Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con Noventa Centavos (\$ 44.264.425,90)...

ARTÍCULO 2º.- Sustituyese el Artículo 2º de la Resolución No. 318 de fecha 16 de Octubre de 2009 por el siguiente:

Se dejan establecidos los siguientes montos:
Monto total de la Inversión \$ 44.264.425,90- a Noviembre de 2010
Monto de Exención Donde dice "...\$10.985.545,80..." Debe decir \$ 13.279.327,80

Plazo del Beneficio de Exención: Treinta y Seis (36) meses

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLICÉSE, dése intervención a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección de Rentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

Lic. GUSTAVO SANTOS
PRESIDENTE

CARLOS JOSE PAEZ ALLENDE
DIRECTOR

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESOLUCION N° 006 "A" – 06/01/2011- APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de Mayo de 2009, modificando el artículo 13 de la Entidad "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLAS DEL RIO-ASOCIACION CIVIL", CUIT N° 30-71080188-2, con asiento en la localidad de Villa La Bolsa, Provincia de Córdoba .-

DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 212/08 "A", de fecha 30 de mayo de 2008.- S/Expte. N° 0007-076009/2009.-

RESOLUCION N° 008 "A" – 06/01/2011 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea Extraordinaria de fecha 03 de febrero de 2010, modificando el art. 21 de la entidad civil "CAMARA EMPRESARIAL DE DESARROLLISTAS URBANOS CORDOBA-CEDUC", CUIT N° 30-70873957-6, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba .-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 220 "A"/04 de fecha 15 de Julio de 2004.- S/Expte. N° 0007-082955/2010.-

RESOLUCION N° 010 "A" – 20/01/2011 - APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de Setiembre de 2010, de la Entidad "IGLESIA CRISTIANA SINCRETICA", CUIT N° 30-67755628-1, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba .-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 226 "A", de fecha 22 de Octubre de 1986.-S/Expte. N° 0007-086057/2010.-

RESOLUCION N° 015 "A" – 20/01/2011 - APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2009, modificando los arts. 7º, 11, 12, 13, 15, 18, 22, 31, 41 y 42 de la Entidad "ASOCIACION COOPERADORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT", CUIT N° 30-67757167-1, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba .-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 109 "A"/87, de fecha 27 de Julio de 1987.- S/Expte. N° 0007-081130/2009.-

RESOLUCION N° 016 "A" – 20/01/2011 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Reunión Especial Anual de fecha 21 de Abril de 2009, modificando el artículo 1º, de la entidad civil "FUNDACION UN EMPRENARIO PARA UN EMPRENDEDOR (E+E)", comprendiendo el cambio de nombre por el de "FUNDACION EMPRESARIAL PARA EMPRENEDORES (E+E)", CUIT N° 30-71027678-8, con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba .-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 367 "A"/07 de fecha 25 de Setiembre de 2007.-S/Expte. N° 0007-084285/2010.-

RESOLUCION N° 021 "A" - 20/01/2011 - APROBAR la Disolución y Liquidación resuelta en Reunión Extraordinaria de fecha 30 de Octubre de 2009, de la Entidad Civil denominada "CLUB DEPORTIVO Y RECREATIVO SAN VICENTE DE AGUA DE ORO" CUIT N° 30-71099814-7, con asiento en la Localidad de Agua de Oro, Provincia de Córdoba.-CANCELAR en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones la Personería Jurídica oportunamente otorgada mediante Resolución N° 081 "A"/01 de fecha 29 de Marzo de 2001.- S/ Expediente N° 0007-079659/2009.-

RESOLUCION N° 023 "A" – 25/01/2011 - AUTORIZAR la prórroga de los mandatos a los miembros de la Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "FUNDACION COORDINACIÓN DE OBRAS DE ASISTENCIA SOCIAL C.O.A.S", con sede legal en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por el término de sesenta (60) días contados a partir del vencimiento del plazo anterior, a los fines de la regularización institucional.- S/ Expediente N° 0007-084701/2010.-

RESOLUCION N° 024 "A" – 31/01/2011 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "FEDERACIÓN DE CENTROS VECINALES DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA", con sede legal en la ciudad de Córdoba, Provincia del Córdoba, a los Señores: María Cristina LUNA, D.N.I. N° 6.167.720, Ana Beatriz ALBARRACÍN, D.N.I. N° 12.745.955, Carlos Rosas Francisco GARCÍA, D.N.I. N° 7.897.517, como

integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.- S/ Expediente N° 0007-088705/2011.-

RESOLUCION N° 026 "A" – 01/02/2011 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO AUTODROMO", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. S/ Expediente N° 0007-088720/2011.-

RESOLUCION N° 027 "A" – 01/02/2011 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO BIALET MASSE", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. S/ Expediente N° 0007-088718/2011.-

RESOLUCION N° 028 "A" – 01/02/2011 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO SANTA ISABEL II SECCIÓN", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. S/ Expediente N° 0007-088400/2010.-

RESOLUCION N° 029 "A" - 01/02/2011 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "COMISION VECINAL LINSACAT-TOTORAL HISTORIA Y NATURALEZA", con asiento en la Localidad de Villa del Totoral, Provincia de Córdoba. S/ Expediente N° 0007-080935/2009 .-

RESOLUCION N° 032 "A" - 15/02/2011 - DENIÉGASE la solicitud de otorgamiento de Personería Jurídica y aprobación de Estatuto presentado por los señores José Eduardo PAEZ y Cecilia Anabella CASANOVA, invocando la calidad de Presidente y Secretario respectivamente de la Entidad "ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA SECCIONAL CUARTA DE POLICIA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, por resultar improcedente conforme el considerando anterior.- S/ Expediente N° 0007-083260/2010.-

RESOLUCION N° 033 "A" – 15/02/2011 - RECHAZAR la impugnación obrante al F.U. 2 formulada por los Sres. Marcelo Rubén Bustos y Roberto José Álvarez, por carecer de elementos de convicción para su análisis y merituación, debiendo abstracto su tratamiento.- RECHAZAR las denuncias e impugnaciones deducidas al F.U. N°7, por la Sra. Olga Cecilia Galarza en autos, por resultar sustancialmente improcedentes, ratificando la regularidad y eficacia de la Asamblea General Ordinaria de fecha 03 de septiembre de 2010 realizada por la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALSIPUEDES", con asiento en la ciudad de Salsipuedes, conforme los considerandos precedentes. S/ Expediente N° 0007-086022/2010.-

RESOLUCION N° 044 "A" – 28/02/2011 - APROBAR la Reforma General del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2009, modificando los arts. 14, 15, 25, 27 y 28 de la Entidad Civil "ASOCIACION VECINAL BARRIO VALACCO", CUIT N° 30-70723787-9, con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba .-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 210 "A"/87, de fecha 23 de setiembre de 1996.- S/ Expediente N° 0528-004206/2010.-

RESOLUCION N° 046 "A" – 02/03/2011 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN IGNACIO", con sede legal en la Localidad de Luque, Provincia del Córdoba, a los Señores: Paula Evangelina PRIMO, D.N.I. N° 26.729.016, Liliána Beatriz TRISTANY, D.N.I. N° 10.249.985, Ana María VARAS, D.N.I. N° 10.944.983, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.- S/ Expediente N° 0007-086860/2010 .-

RESOLUCION N° 047 "A" - 02/03/2011 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "AMIGOS DEL MUSEO LA LOMA CENTRO CULTURAL", con sede legal en la Localidad de Los Cocos, Provincia del Córdoba, a los Señores: Graciela María BRUSA, D.N.I. N° 10.242.388, José Alfredo Ezequiel CARDINALI, D.N.I. N° 27.225.753, María del Rosario MOYANO, D.N.I. N° 5.278.657, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.-S/ Expediente N° 0007-088628/2011 .-

RESOLUCION N° 030 "A" – 09/02/2011 - RECHÁCESE el recurso de reconsideración interpuesto a fs.1/5 del Folio Único N° 24 por por los Sres. Claudio Marcelo Farri y Juan José Manocchio en el carácter de Presidente y Secretario respectivamente del COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en contra de la Resolución

Nº 558 "A"/10 dictada con fecha 29 de Noviembre de 2010, conforme los considerandos precedentes. CONCEDER con efecto suspensivo el Recurso Jerárquico planteado en subsidio, a cuyo fin corresponde ELEVAR las presentes actuaciones al MINISTERIO DE JUSTICIA para la prosecución del trámite. S/ Expediente Nº 0007-085040/2010.-

RESOLUCION Nº 069 "A" - 14/03/2011 - APROBAR la reforma del estatuto Social, de la entidad "COMISION DE VECINOS FAVOROLO SUD-COOPERATIVA HORIZONTE", con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, en cuanto al cambio de nombre de dicha entidad el que queda reemplazado por la denominación "COMISION DE VECINOS RENE FAVALORO SUD".-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica Nº 392 "A"/09 de fecha 5 de agosto de 2009.- S/ Expediente Nº 0007-088693/2011.-

RESOLUCION Nº 067 "A" - 14/03/2011 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, en sus artículos: 2º, 19, 21, 29, 30, 34, 35, 37, 45, 49, y 50, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2009, de la Entidad "CLUB DE EMPLEADOS BANCO DE LA NACION ARGENTINA", CUIT Nº 30-65826399-0 con asiento en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba. DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 067 "A", de fecha 06 de mayo de 1985.- S/ Expediente Nº 0528-003390/2009.-

RESOLUCION Nº 065 "A" - 14/03/2011 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL VILLA DEL LAGO", con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba. S/ Expediente Nº 0007-088962/2011.-

RESOLUCION Nº 064 "A" - 14/03/2011 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO PARQUE REPUBLICA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. S/ Expediente Nº 0007-088722/2011.-

RESOLUCION Nº 063 "A" - 14/03/2011 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO COMERCIAL", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. S/ Expediente Nº 0007-088715/2011.-

RESOLUCION Nº 062 "A" - 14/03/2011 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "COMISION DE VECINOS CIUDAD PARQUE LAS ROSAS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. S/ Expediente Nº 0007-088501/2010 .-

RESOLUCION Nº 061 "A" - 14/03/2011 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL BARRIO NICOLAS AVELLANEDA", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. S/ Expediente Nº 0007-088721/2011.-

RESOLUCION Nº 059 "A" - 14/03/2011 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, modificando los arts. Nros. 15, 20 y 50, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Noviembre de 2010, de la Entidad "HOGAR DE DIA TUSCA (ASOCIACION CIVIL)", CUIT Nº 30-70815567-4, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. - DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 041 "A", de fecha 15 de Marzo de 1994. - S/ Expediente Nº 0007-087398/2010.-

RESOLUCION Nº 057 "A" - 14/03/2011 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE BARRIO VILLA BUSTOS", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. S/ Expediente Nº 0007-088717/2011.-

RESOLUCION Nº 052 "A" - 02/03/2011 - OTORGASE Personería Jurídica a la Entidad Civil denominada "CENTRO VECINAL DE VILLA CIELO", con asiento en la Localidad de Capilla del Monte, Provincia de Córdoba. S/ Expediente Nº 0007-084935/2010.-

RESOLUCION Nº 055 "A" - 11/03/2011 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Setiembre de 2010, de la entidad civil "CLUB ATLETICO 25 DE MAYO", comprendiendo el cambio de nombre por el de "CLUB ATLETICO 25 DE MAYO DE LAS JUNTURAS", CUIT Nº 30-70924341-8, con asiento en la Localidad de Las Junturas, Provincia de Córdoba. - DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 1172 "A" del 21 de Noviembre de 1955.- S/ Expediente Nº 0007-085608/2010.-

RESOLUCION Nº 051 "A" - 02/03/2011 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "PEÑA FOLKLORICA "EL CIMARRON", con sede legal en la Localidad de Alicia, Provincia del Córdoba, a los Señores: Evangelina Mónica FLORES, D.N.I. Nº 24.750.608, Néstor Fabián BOSCO, D.N.I. Nº 20.976.758, Mari Navidad NOVARESI, D.N.I. Nº 5.482.447, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.- S/ Expediente Nº 0007-088265/2010 .-

RESOLUCION Nº 050 "A" - 02/03/2011 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL SAN MARTIN", con sede legal en la Localidad de Las Calles, Provincia de Córdoba, a los Señores: Diego Mario OVIEDO, D.N.I. Nº 25.309.652, Gisella Yanina GALARZA, D.N.I. Nº 30.192.263, Mauro Eduardo OVIEDO, D.N.I. Nº 29.841.240, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.- S/ Expediente Nº 0007-0088416/2010.-

RESOLUCION Nº 049 "A" - 02/03/2011 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "FUNDACION DEL VALLE DE CALAMUCHITA", con sede legal en la Ciudad de Santa Rosa de Calamuchita, Provincia de Córdoba, a los Señores: Marcelo Julio GACHE, D.N.I. Nº 8.425.346, Enrique Alberto MARCORA, D.N.I. Nº 7.979.099, Alejandro Mario BOICHETTA, D.N.I. Nº 17.921.259, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.-AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.- S/ Expediente Nº 0007-0088632/2011.-

RESOLUCION Nº 048 "A" - 02/03/2011 - DESIGNAR como Comisión Normalizadora de la Entidad Civil denominada "SOCIEDAD RURAL DE VILLA MARIA", con sede legal en la Ciudad de Villa María, Provincia del Córdoba, a los Señores: Roberto Bernardo BERGERO, D.N.I. Nº 8.625.433, Rafael MORANT, D.N.I. Nº 13.726.081, Carlos Daniel ZAYAS, D.N.I. Nº 12.145.491, como integrantes de la misma, quienes deberán tomar posesión del cargo, suscribiendo un acta ante el Departamento Asociaciones Civiles y Fundaciones de esta Dirección.- AUTORIZAR su funcionamiento por el término de sesenta (60) días hábiles, plazo en el cual deberá convocar a Asamblea General Ordinaria que trate los ejercicios vencidos y elija las autoridades de la entidad, garantizando la amplia participación de la masa societaria y respetando las normas estatutarias en vigencia.- S/ Expediente Nº 0007-087239/2010 .-

RESOLUCION Nº 071 "A" - 14/03/2011 - DECLARAR irregular e ineficaz a los efectos administrativos, la Asamblea General Ordinaria llevada a cabo con fecha 01/02/2011 en el "CLUB ATLETICO RACING".- INTIMAR a la entidad para que en el término de sesenta (60) días convoque a Asamblea Ordinaria.- INTIMAR a la entidad para que en el plazo de diez (10) acredite la correspondiente rúbrica del Libro Inventario y Balance.- S/ Expediente Nº 0007-089039/2011.-

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION Nº 261 - 17/05/2011 - CLASIFICAR en el Grupo "B" de localización a la Escuela de Nivel Primario "REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTÍN" de Pedro Vivas, Departamento Río Primero, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del veinte por ciento (20%) a su personal docente y del trece por ciento (13%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto Nº 1680/92.El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 354; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente". S/ Expediente Nº 0109-083140/08.-

RESOLUCION Nº 262 - 17/05/2011 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización al Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A.) Nº 186 -Anexos- de Piquillín y Capilla de los Remedios, Departamento Río Primero, a partir de la fecha de la presente resolución, y en consecuencia OTORGAR por ese concepto la bonificación del cuarenta por ciento (40%) a su personal docente y del veintiséis por ciento (26%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley Nº 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto Nº 1680/92.El egreso se imputará al P.V.; Jurisdicción 1.35; Programa 366; Partidas: Principal 01, Parciales: 01 "Personal Permanente" y 02 "Personal No Permanente". S/ Expediente Nº 0645-000263/2010

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION Nº 005 - 27/04/2011 - DESESTIMAR la impugnación formulada por la firma BETA S.R.L. por ser formalmente improcedente, atento no haber constituido depósito de garantía conforme lo previsto en el Punto 2.7.9. del Decreto Nº 1882/80. RECHAZAR las ofertas presentadas por la firma STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A., y la Empresa OVIEDO J.C., por no ajustarse a pliegos, conforme lo indicado a fs. 390, 410/412. ADJUDICAR el "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO DE LA CASA CENTRAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD UBICADO EN Avda. FIGUEROA ALCORTA Nº 445 DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA" a la Empresa "UNIVERSAL" de Luis Alberto BRUNETTO, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CATORCE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS \$ 258.714,96. S/ Expediente Nº 0045-015341/10 - Cuerpos 1 al 3.-